

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2022/706 DE LA COMISIÓN

de 5 de mayo de 2022

por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a los criterios y procedimientos para el reconocimiento del compromiso prolongado y las contribuciones extraordinarias al Mecanismo de Protección Civil de la Unión

[notificada con el número C(2022) 2884]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión ⁽¹⁾, y en particular su artículo 32, apartado 1, letra h *ter*),

Considerando lo siguiente:

- (1) Con el fin de reconocer y enaltecer el compromiso prolongado y las contribuciones extraordinarias al Mecanismo de Protección Civil de la Unión («el Mecanismo de la Unión»), la Decisión 1313/2013/UE establece que la Comisión puede conceder medallas a los candidatos pertinentes.
- (2) Para conceder tales medallas del Mecanismo de la Unión («medallas del MPCU»), la Comisión debe establecer los criterios y procedimientos que reconozcan el compromiso prolongado y las contribuciones extraordinarias al Mecanismo de la Unión.
- (3) Habida cuenta del enfoque intersectorial de la asistencia prestada a través del Mecanismo de la Unión, las medallas del MPCU deben concederse a ciudadanos de la Unión y de terceros países, ya sea personal de protección civil, personal de gestión de catástrofes, personal militar de los Estados miembros o personal de otras autoridades u organismos pertinentes por su contribución al Mecanismo de la Unión. Las medallas del MPCU pueden concederse a personas físicas o a módulos, como equipos de intervención, equipos de apoyo y asistencia técnica y otras capacidades de respuesta registradas en el Sistema Común de Comunicación e Información de Emergencia (SCCIE).
- (4) Con el fin de cubrir las actividades de todo el ciclo de gestión de catástrofes, el ámbito material de reconocimiento y enaltecimiento del compromiso prolongado y de las contribuciones extraordinarias al Mecanismo de la Unión debe abarcar las acciones de prevención, preparación y respuesta.
- (5) De conformidad con el artículo 20 *bis*, apartado 3, de la Decisión n.º 1313/2013/UE, la Comisión debe conceder dos tipos de medallas del MPCU: una, por el compromiso prolongado y, otra, por las contribuciones extraordinarias. Por lo tanto, resulta necesario definir los criterios para la concesión de cada tipo de medalla.
- (6) Dado que las medallas del MPCU se introdujeron en el Mecanismo de la Unión mediante la Decisión (UE) 2019/420 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, el período que debe tenerse en cuenta para determinar la admisibilidad de los receptores potenciales de las medallas del MPCU debe fijarse teniendo en cuenta la fecha de adopción de dicha Decisión, a saber, el 21 de marzo de 2019.
- (7) La Comisión y los Estados miembros deben tener la facultad de proponer candidatos y las candidaturas deben ser evaluadas por un jurado compuesto por representantes de la Comisión. El jurado debe reunirse para formular recomendaciones a la Comisión acerca de la concesión de las medallas del MPCU.

⁽¹⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 924.

⁽²⁾ Decisión (UE) 2019/420 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2019, por la que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión (DO L 771 de 20.3.2019, p. 1).

- (8) Con el fin de homenajear de forma adecuada a los candidatos, las medallas del MPCU deben entregarse en una ceremonia oficial, como el Foro Europeo de Protección Civil u otras ceremonias oficiales sobre una base *ad hoc*.
- (9) Para garantizar la inclusión y promover la igualdad, a la hora de conceder las medallas del MPCU deben tenerse en cuenta el equilibrio entre mujeres y hombres y la distribución geográfica.
- (10) En aras de la transparencia, la Comisión debe mantener un registro de las medallas del MPCU concedidas.
- (11) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de Protección Civil contemplado en el artículo 33, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Objeto

La presente Decisión establece los criterios y procedimientos para la concesión de medallas del Mecanismo de Protección Civil de la Unión («medallas del MPCU») a fin de reconocer y enaltecer el compromiso prolongado y las contribuciones extraordinarias al Mecanismo de Protección Civil de la Unión («Mecanismo de la Unión»).

Artículo 2

Definiciones

A los efectos de la presente Decisión, se entenderá por:

- 1) «persona de buena conducta»: persona que no tiene antecedentes penales;
- 2) «valor excepcional»: valentía excepcional o tesón superior a lo esperado durante el desarrollo de una acción;
- 3) «logro meritorio extraordinario»: un nivel de cumplimiento muy elevado, que excede de lo ordinario o habitual.

Artículo 3

Tipos de medallas del MPCU

1. La Comisión concederá los dos tipos de medallas del MPCU siguientes:
 - a) medalla por compromiso prolongado;
 - b) medalla por contribución extraordinaria.
2. Los candidatos a las medallas no tendrán derecho a ningún beneficio financiero.
3. Las medallas del MPCU no podrán concederse más de una vez por tipo a la misma persona física ni a los mismos módulos, equipos de intervención, equipos de apoyo y asistencia técnica y otras capacidades de respuesta. Podrán concederse a título póstumo.

Artículo 4

Admisibilidad

1. Las medallas del MPCU podrán concederse a las personas físicas siguientes por su contribución al Mecanismo de la Unión:
 - a) miembros del personal de la protección civil y la gestión de catástrofes de los Estados miembros o de los Estados participantes en el Mecanismo de la Unión;

- b) miembros de otras autoridades, entidades u organismos que contribuyan a las acciones en el marco del Mecanismo de la Unión;
- c) ciudadanos de la Unión o de terceros países.

Estas personas físicas deberán ser personas de buena conducta.

2. Las medallas del MPCU también podrán concederse a las entidades siguientes por su contribución al Mecanismo de la Unión:

- a) los módulos establecidos de conformidad con la Decisión n.º 1313/2013/UE;
- b) los equipos de intervención, tal como se definen en el artículo 2, apartado 4, de la Decisión de Ejecución 2014/762/UE de la Comisión ⁽³⁾;
- c) equipos de apoyo y asistencia técnica, tal como se definen en el artículo 2, apartado 5, de la Decisión de Ejecución 2014/762/UE;
- d) otras capacidades de reacción contempladas en el artículo 9, apartado 4, de la Decisión n.º 1313/2013/UE.

Estas entidades se registrarán en el Sistema Común de Comunicación e Información de Emergencia (SCCIE).

3. El personal de la Unión sujeto al Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y al régimen aplicable a los otros agentes de la Unión, establecido en el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo ⁽⁴⁾, no podrá optar a las medallas del MPCU.

Artículo 5

Período de admisibilidad

El período de admisibilidad para la concesión de medallas del MPCU comienza el 21 de marzo de 2019.

Artículo 6

Medalla por compromiso prolongado

La medalla del MPCU por compromiso prolongado podrá concederse a los candidatos admisibles a que se refiere el artículo 4, apartados 1 y 2, que cumplan una de las condiciones siguientes:

- a) hayan sido desplegados en al menos tres ocasiones en operaciones de respuesta en el marco del Mecanismo de la Unión;
- b) hayan mostrado un compromiso profesional prolongado con las acciones de prevención o preparación del Mecanismo de la Unión. El tiempo dedicado por los candidatos admisibles a dichas acciones se tendrá en cuenta como reconocimiento de su compromiso.

Artículo 7

Medalla por contribución extraordinaria

La medalla del MPCU por contribución extraordinaria podrá concederse a los candidatos admisibles a que se refiere el artículo 4, apartados 1 y 2, que cumplan una de las condiciones siguientes:

- a) hayan realizado un acto de valor excepcional, alcanzado un logro meritorio extraordinario o efectuado una actividad más allá de lo que cabría esperar razonablemente durante una operación de respuesta en el marco del Mecanismo de la Unión;

⁽³⁾ Decisión de Ejecución 2014/762/UE de la Comisión, de 16 de octubre de 2014, por la que se establecen las normas de desarrollo de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión, y por la que se derogan las Decisiones 2004/277/CE, Euratom y 2007/606/CE, Euratom (DO L 320 de 6.11.2014, p. 1).

⁽⁴⁾ Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades y por el que se establecen medidas específicas aplicables temporalmente a los funcionarios de la Comisión (DO L 56 de 4.3.1968, p. 1).

- b) hayan contribuido, mediante un logro meritorio extraordinario, al desarrollo del Mecanismo de la Unión en general.

Artículo 8

Candidaturas

1. La Comisión y los Estados miembros podrán presentar candidaturas al jurado para la concesión de:
 - a) medallas del MPCU por un compromiso prolongado en función de los criterios establecidos en el artículo 6;
 - b) medallas del MPCU por una contribución extraordinaria en función de los criterios establecidos en el artículo 7.
2. La Comisión, a través del Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias, revisará periódicamente las candidaturas e informará al jurado cuando se cumplan los criterios contemplados en el artículo 6.

Artículo 9

Jurado y decisión de concesión

1. Se creará un jurado encargado de revisar las candidaturas presentadas por la Comisión o los Estados miembros de conformidad con el artículo 8 y formular recomendaciones a la Comisión con respecto a la concesión de las medallas del MPCU.
2. El jurado estará compuesto por tres representantes de la Comisión.
3. La Comisión convocará al jurado al menos un mes antes de la celebración de cualquier ceremonia contemplada en el artículo 11, apartado 1.

El jurado tendrá en cuenta el equilibrio entre mujeres y hombres y la distribución geográfica cuando tome decisiones sobre la concesión de las medallas del MPCU.

Artículo 10

Revocación de las medallas del MPCU concedidas y renuncia a las mismas

1. La Comisión revocará cualquier medalla del MPCU concedida en caso de condena penal o de cualquier acción deshonrosa o que pueda perjudicar los intereses de la Unión.
2. Los candidatos se reservarán el derecho a renunciar a la medalla del MPCU concedida.

Artículo 11

Ceremonia de entrega de medallas del MPCU

1. Las medallas del MPCU se entregarán en el Foro Europeo de Protección Civil o, en su caso, en ceremonias oficiales sobre una base *ad hoc*.
2. Un representante de la Comisión entregará las medallas del MPCU a los galardonados o a sus representantes.
3. Cuando el galardonado sea un módulo, un equipo de intervención, un equipo de apoyo y asistencia técnica u otra capacidad de respuesta, la medalla del MPCU se entregará al jefe de equipo o a su representante, que la recibirá en nombre del correspondiente módulo, equipo de intervención, equipo de apoyo y asistencia técnica u otra capacidad de respuesta.

*Artículo 12***Diseño y registro público en línea**

1. La Comisión definirá el diseño y el modelo de las medallas del MPCU.
2. La Comisión mantendrá un registro público en línea de los galardonados con las medallas del MPCU.

*Artículo 13***Utilización de las medallas del MPCU**

La utilización de las medallas del MPCU se regirá por la normativa pertinente del Estado del galardonado.

*Artículo 14***Destinatarios**

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 5 de mayo de 2022.

Por la Comisión
Janez LENARČIČ
Miembro de la Comisión
